

**REF.: RENUOVA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5**

**SANTIAGO**, 3 de enero de 2020

**VISTOS:**

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL Nº 35 de 2017 y el DFL Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 2 de mayo de 2016 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos –Consejo de Monumentos Nacionales hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y Center Electric Limitada, RUT Nº 79.727.620-0
2. Que en la cláusula segunda del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que habiendo transcurrido el plazo, se hace necesario renovar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Los Carreras 545, comuna de Chiloé, Región Los Lagos.

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Los Carreras 545, comuna de Chiloé, Región Los Lagos suscrito con fecha 2 de mayo de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta 545/2016 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos –Consejo de Monumentos Nacionales hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y Center Electric Limitada, RUT Nº 79.727.620-0. propietarios del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$761.858.- (setecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) mensuales y que se reajustará trimestralmente de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR,



YVM/EVBV